

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° 01380

MAT.: Aprueba Ordenanza Sobre Uso Obligatorio de Mascarillas en el Contexto de la Pandemia por COVID – 19, en Espacios Públicos de la comuna de Pudahuel.

PUDAHUEL, abril 16 del 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que por mandato del artículo 1 inciso 4°, 5° inciso 2°, 19 numeral 9°, 118 de la Constitución Política de la República;
- 2.- Lo establecido en los artículos 1° y 4° letra b) e i), 5° letra d, 12, 65 letra l, 79 letra b y demás pertinentes de la ley;
- 3.- El Acuerdo N° 66 acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 15 de abril de 2020, que aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso Obligatorio de Mascarillas en el Contexto de la Pandemia por COVID – 19, en Espacios Públicos de la Comuna de Pudahuel;
- 4.- Que con fecha 11 de marzo de esta anualidad, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (COVID-19) como una Pandemia Global;
- 5.- Dado la contingencia en que se encuentra el país, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 18 de marzo de 2020, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile;
- 6.- Que la Organización Mundial de la Salud, ha señalado que “el uso de mascarillas por todo ciudadano, cuando se encuentre en lugares donde hay concentración de gente, es absolutamente prudente”;
- 7.- Que el último reporte del MINSAL, de fecha 15 de abril de 2020, señala que se cuenta con un registro total País de 8.273 casos confirmados de COVID-19;
- 8.- El Memorándum N° 278 de fecha 16 de abril de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita dictar Decreto Alcaldicio que aprueba Ordenanza Municipal sobre Uso Obligatorio de Mascarillas en el Contexto de la Pandemia por COVID– 19, en Espacios Públicos de la Comuna de Pudahuel;
- 8.- Las facultades que me confiere los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la siguiente “**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE PUDAHUEL**”.



Artículo 1°. Toda persona que se encuentre en lugares de uso público o bien que transite por el espacio público de forma peatonal en la comuna de Pudahuel deberá usar una mascarilla que proteja su nariz y boca.

Artículo 2°. La mascarilla podrá ser de cualquier material, sea de uso quirúrgico, clínico o de confección manual o casero de conformidad a las recomendaciones del MINSAL para la fabricación de mascarillas, en caso de no contar con el insumo respectivo. La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y nariz y anudarse firmemente para que no haya espacios con la cara.

Artículo 3°. La obligación de usar mascarilla establecida en la presente Ordenanza, se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria como prioritarias en la protección contra el Covid-19, tales como, el lavado frecuente de manos, el distanciamiento de un metro o más, el aislamiento social y otras que la autoridad sanitaria determine.

Artículo 4°. La medida antes establecida, regirá a partir del lunes 20 de abril del presente año y hasta que se mantenga vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo del 2020, que “Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile” o su respectiva prórroga o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.

Artículo 5°. La infracción a la obligación establecida en el artículo 1° de la presente Ordenanza, será sancionada con multa de 0,5 UTM. En caso de una o más reiteraciones la sanción será de 1 UTM. Será de competencia de los Juzgados de Policía Local de Pudahuel, su tramitación y fallo.

Artículo 6°. La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales.



EFFECTUESE publicación en la página web.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAMILO RUIZ LAULIE
SECRETARIO MUNICIPAL



JOHNNY CARRASCO CERDA
ALCALDE

MMG/myyv.

Distribución:

- A todas las Direcciones
- 1° Juzgado de Policía Local de Pudahuel
- 2° Juzgado de Policía Local de Pudahuel
- 26ª Comisaría de Pudahuel
- Secretaría Municipal (969)
- Oficina de Partes e Informaciones.